



## Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tif.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

Expediente

151 / 2018 / CONTRA

### DECRETO

D. JESUS VILLAR NOTARIO, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el día de la fecha dicta el siguiente DECRETO

Visto el documento del Area de Infraestructuras acerca de "Consulta preliminar al mercado sobre licitación del Servicio de recogida y transporte de residuos, gestión de planta de transferencia y ecoparque municipal en San Vicente del Raspeig", suscrito con fecha 14/12/18 por el ICCP Municipal, d. Carlos Medina García y el Ingeniero Industrial Municipal, d. Jorge Carbonell Pérez.

Dicho documento efectúa una sinopsis de la información técnica precisa acerca del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, que permita a los participantes en la consulta responder a las preguntas planteadas, todo ello con la finalidad de que los servicios técnicos municipales puedan obtener elementos de juicio para la adecuada definición, delimitación y cuantificación del servicio en el Pliego de Condiciones Técnicas que se debe redactar.

Visto el informe jurídico emitido por el T.A.G. de Contratación, donde se indica que el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) regula las consultas preliminares al mercado, por las que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

Con carácter general, deberá tenerse en cuenta los resultados de las consultas realizadas al elaborar los pliegos, siempre que no tenga el efecto de falsear la competencia o de vulnerar los principios de no discriminación y transparencia. En ningún caso el órgano de contratación podrá revelar a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquel. Por lo que a fin de facilitar la aplicación de este extremo, los participantes podrán separar y señalar aquellos aspectos de la información facilitada, de carácter técnico o comercial, que tiene carácter confidencial, sin que se admita una declaración genérica que incluya toda la información proporcionada. En aquellos extremos no señalados confidenciales, se entiende que el participante, por el hecho de participar, consiente su posible divulgación.

Por otra parte, la participación en la consulta no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite, ni otorga ventaja o preferencia en el mismo, quedando abierta la consulta a todo experto y operador del mercado que voluntariamente estime oportuno participar, en el plazo que se otorgue (un mes desde su publicación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de contratación del Sector Público). Igualmente, aquellas empresas que no haya acudido a la consulta previa podrán participar en la posterior licitación, por lo que no se configura como un requisito previo.

CSV\*: 11777131142576253536

(\*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).



## Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tif.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

Una vez efectuada la consulta, se emitirá informe sobre las entidades participantes en la consulta, las cuestiones formuladas y las respuestas emitidas, informe que deberá formar parte del expediente de contratación, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante.

Es por ello que, siendo de interés municipal obtener datos del mercado para una mejor elaboración de los pliegos, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria de una consulta preliminar al mercado, con el objeto de conocer distintos puntos de vista que puedan contribuir a preparar los pliegos y definir los términos de la licitación del Servicio de recogida y transporte de residuos, gestión de planta de transferencia y ecoparque municipal en San Vicente del Raspeig.

**SEGUNDO:** Realizar la consulta en base al documento "Consulta preliminar al mercado sobre licitación del Servicio de recogida y transporte de residuos, gestión de planta de transferencia y ecoparque municipal en San Vicente del Raspeig", suscrito con fecha 14/12/18 por el ICCP Municipal, d. Carlos Medina García y el Ingeniero Industrial Municipal, d. Jorge Carbonell Pérez.

**TERCERO:** Publicar anuncio de la consulta preliminar al mercado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se adjuntarán las bases de la misma recogidas en el documento citado de fecha 14/12/18, así como sus anexos.

El plazo de la consulta será de un mes desde su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Los interesados en participar remitirán sus aportaciones y respuestas al correo electrónico [contratacion@raspeig.org](mailto:contratacion@raspeig.org). Los participantes podrán separar y señalar aquellos aspectos de la información facilitada, de carácter técnico o comercial, que tiene carácter confidencial, sin que se admita una declaración genérica que incluya toda la información proporcionada. En aquellos extremos no señalados confidenciales, se entiende que el participante, por el hecho de participar, consiente su posible divulgación.

**CUARTO:** Comunicar a infraestructuras, a los efectos oportunos.

CSV\*: 11777131142576253536

(\*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).